

ESTABLECIMIENTO DE
RECURSOS HUMANOS
MATERIALES
ES. Nº 3104/97

26 AGO. 1997

Montevideo,

VISTO: la culminación del proceso de licitación de un sistema computarizado para el control del uso y consumos de vehículos;

RESULTÁNDO: 1o.) que la Intendencia Municipal de Montevideo posee recursos considerables en vehículos ligeros, camiones y maquinaria, los que deben gestionarse en forma eficiente, utilizando las herramientas que permitan relevar y procesar datos en forma confiable y objetiva;

2o.) que con este objetivo, en el marco del Programa Nacional de Desburocratización y junto a técnicos de los organismos públicos poseedores de grandes flotas, la Administración Municipal ha realizado un esfuerzo importante para la implantación de un sistema de carácter nacional, adecuándose a ritmos no previstos inicialmente;

CONSIDERANDO: 1o.) que resulta imperativo crear las formas orgánicas necesarias para la inserción del nuevo sistema en la estructura jerárquica municipal;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima procedente dictar

resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE;

10.- Crear la Unidad Central de Control Vehicular, dependiente del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, con los siguientes cometidos:

- a) realizar la dirección técnico-operativa del sistema de control vehicular;
- b) organizar la instalación, puesta en marcha y mantenimiento del sistema, asumiendo el rol de contraparte de la empresa adjudicataria;
- c) asesorar a los Servicios y Unidades administradoras de flotas, sobre el funcionamiento general del sistema y para la definición de parámetros de control de uso de vehículos y sus consumos de combustible;
- d) supervisar el correcto funcionamiento del sistema, asegurando que los Servicios y Unidades administradoras de flotas reciban la información adecuada para su gestión;
- e) registrar las desviaciones sistemáticas de los parámetros predefinidos en el uso de vehículos y/o consumos de combustible e informar a la Dirección General del Departamento, de las situaciones no resueltas;
- f) oficiar de nexo entre el área económico-

financiera y los servicios, en lo relativo a los procedimientos de pedido y facturación de consumos de combustibles, controlando la correspondencia entre los valores conformados y los consumos registrados por el sistema;

g) crear y mantener una base de datos de vehículos, garaje, choferes y de los consumos históricos por flotas y tipos de vehículos;

h) propiciar el uso racional de los vehículos municipales, realizando seguimientos informáticos de aquéllos que tengan una tasa de utilización inferior a parámetros a definir;

i) realizar las coordinaciones correspondientes para que la flota activa esté cubierta por los seguros adecuados y se dé efectivamente de baja a los vehículos que estén más en servicio.-

20.- Los Directores Generales de Departamento y los respectivos de División, tomarán las medidas pertinentes para el mejor funcionamiento de la Unidad, comunicando a sus organismos dependientes la necesidad de brindar a la citada Unidad toda la información que solicite y le brinden el apoyo que requiera para el correcto flujo de información entre los mismos.-

30.- Los Directores Generales de Departamento junto a los Directores de División, serán

responsables de que los niveles responsables a su cargo adopten las medidas que correspondan en caso de comportamientos de vehículos o funcionarios que se aparten de los procedimientos definidos.-

4o.- La Unidad Central de Control Vehicular estará integrada por un funcionario del Escalafón de Conducción, un funcionario del Escalafón Profesional, un Técnico en Computación y un funcionario Administrativo, cuyas funciones, perfiles de cargos serán determinados por el Departamento de Recursos Humanos y Materiales.-

5o.- Dichos cargos serán provistos por llamado interno en el marco de la reglamentación de la segunda etapa del Proyecto SIR.-

6o.- El Departamento de Recursos Humanos y Materiales propondrá los funcionarios que ocuparán interinamente dichos cargos.-

7o.- Comuníquese a la Secretaría General; a todos los Departamentos y a la Unidad Central de Planificación Municipal, quienes pondrán en conocimiento de lo dispuesto a sus respectivas dependencias; cumplido, pase a la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales.-

ARO. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.

DR. ALVARO RICHINO, Secretario General (I).-